

AUTO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 002-2018
Demandado: ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS, CC. 1.120.558.478

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante **Auto de fecha 13 de noviembre de 2019**, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 28 de marzo de 2014, emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de San José del Guaviare - Guaviare, que condenó al señor **ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS**, identificado con CC. 1.120.558.478, al pago de los gastos de prueba de ADN.

Que, mediante Resolución No. 002 del 31 de mayo de 2018, se libró mandamiento de pago, el cual quedó debidamente notificado por publicación en página web, el día 21 de enero de 2019.

Que, del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, a través de publicación en página web el día 14 de enero de 2020.

Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que, el señor **ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS** a la fecha no ha realizado el pago de la obligación, ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 31 de agosto de 2019, **ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS**, identificado con CC. 1.120.558.478, adeuda un valor total de capital de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 576.155) y de intereses moratorios OCHOCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$800.137), para un gran total de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.376.292).

Valor del capital	\$ 576.155
Valor de intereses con corte al 31/08/2019	\$ 800.137
Costas procesales	\$ 0
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 1.376.292

Que, una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 28 de marzo de 2014, elaborada por este Despacho mediante Auto de fecha 13 de noviembre de 2019, dentro del proceso de cobro coactivo No 002-2018, adelantado en contra de **ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS**, identificado con CC. 1.120.558.478.

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR al ejecutado **ISNARDO BERGAÑO VILLALOBOS**, identificado con CC. 1.120.558.478, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO

Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Yeraldin Sierra Laiton GJC

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC